

CORRESPONDE:
EXPTÉ. N° 0079/02

VISTO:

El expediente N° 279/02 del D.E. mediante el cual se tramita la prórroga de la cesión de las instalaciones en donde funciona el Centro Educativo Complementario N° 801; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo funciona en dependencias municipales y fue cedido oportunamente por dos períodos sucesivos de diez años.

Que el último de los mismos se formalizó mediante decreto del HCD N° 0032/91.

Que por el mencionado decreto la cesión se efectuó por el plazo de diez años contados a partir del 24 de octubre de 2001.

Que el citado establecimiento brinda servicios de atención psicopedagógica, fonoaudiología, alimentos e higiene en forma ininterrumpida a niños carenciados de familias generalmente numerosas y de escasos recursos desde el año 1968, y en la actualidad a una matrícula aproximada de 170 alumnos.

Que la institución cuenta con el apoyo de la comunidad y de la Asociación Cooperadora.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Confiérase por el término de diez años a partir de la sanción de la presente derechos de uso y ocupación gratuita al Centro Educativo Complementario N° 801, del inmueble ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Dinamarca de la Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circ. XVII – Secc. A – Manz. 77 – Parcela 3 – Partida 2657, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2522mts2), por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Abril de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2125/02